

de la Facultad de Medicina de Valencia, a propuesta del Ministro de Sanidad y Consumo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de mayo de 1986,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad.

Dado en Santa Cruz de Tenerife a 23 de mayo de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Sanidad y Consumo,
ERNEST LLUCH MARTIN

ADMINISTRACION LOCAL

12905 *RESOLUCION de 24 de abril de 1986, del Ayuntamiento de Firgas (Las Palmas), referente al expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de la ejecución de la obra camino de los Menores en el término municipal.*

Incluido en el Plan Insular de Obras y Servicios de 1985 el proyecto de la obra denominada camino de los Menores y declarada de utilidad pública de la misma de forma implícita, en virtud de lo dispuesto en la disposición final primera del Real Decreto 1673/1981, de 3 de julio, y artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1984, así como la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de la referida obra, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17, segundo, de la Ley de Expropiación Forzosa.

Acordada la tramitación del oportuno expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia, en el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de abril de 1986, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la referida Ley, se publica la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados a la obra.

Estableciéndose a tal efecto, para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los inmuebles afectados a las nueve horas del día noveno siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo comparecer a dicho acto los interesados, los cuales podrán hacerse acompañar de Perito o Notario si lo desean.

Relación de propietarios, domicilio, clase de finca, ocupación y superficie en metros cuadrados

Juana Delgado Perdomo. Rosales. Rústica. Parcial. 155.
Herederos de José Santana Expósito. Rosales. Rústica. Parcial. 800.
Felisa y María Pino Santana Díaz. Rosales. Rústica. Parcial. 620.
José Pérez Medina. Rosales. Rústica. Parcial. 240.
Herederos de Ricardo Rodríguez. Rosales. Rústica. Parcial. 110.
Sixto Acosta. Rosales. Rústica. Parcial. 215.
Francisca Moreno Suárez. Rosales. Rústica. Parcial. 90.
Esteban Marrero Santana. Rosales. Rústica. Parcial. 215.
Bernardo Martín Rodríguez. Rosales. Rústica. Parcial. 65.
Herederos de Ricardo Rodríguez. Rosales. Rústica. Parcial. 405.
Félix Almeida. Rosales. Rústica. Parcial. 265.
Ricardo Falcón. Rosales. Rústica. Parcial. 250.
Herederos de Francisco Guerra. Rosales. Rústica. Parcial. 230.

Villa de Firgas, 24 de abril de 1986.-El Alcalde.

12906 *RESOLUCION de 28 de abril de 1986, del Ayuntamiento de Mérida (Badajoz), por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos que se citan, afectados por las obras que se mencionan.*

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno la expropiación forzosa por el trámite del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de los terrenos afectados por la ejecución de las obras de ampliación y mejora de las redes de abastecimiento de aguas y saneamiento de Mérida (fase incompleta barriada de San Juan), y sobre los cuales no se ha otorgado consentimiento para la ocupación.

Para el levantamiento del acta previa a la ocupación se hace saber a los interesados en el expediente, que después de transcurridos, como mínimo ocho días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», de la simple referencia de anuncio en «Boletín Oficial» de la provincia y diarios, se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno, por el representante del Ayuntamiento, de las actas previas a la ocupación correspondiente a las fincas afectadas situadas en el término municipal, y que a continuación se expresan, previniendo a los interesados, que hasta el levantamiento de las actas, podrán formular por escrito ante este Ayuntamiento las alegaciones que estimen pertinentes a los efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, a cuyo acto podrán hacerse acompañar de sus peritos y un Notario, si lo estimasen oportuno.

Mérida, 28 de abril de 1986.-El Alcalde.-8.088-E (35009).

RELACION DE PROPIETARIOS Y FINCAS AFECTADAS

Propietario: Don Vicente Cortés Lobo. Superficie a ocupar: 60 x 15 metros.

Propietario: Hermanos de don Manuel Cortés Galán. Superficie a ocupar: 25 x 15 metros.

12907 *RESOLUCION de 19 de mayo de 1986, del Ayuntamiento de Córdoba, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de la finca que se cita, afectada por las obras que se mencionan.*

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en sesión de 4 de diciembre de 1985, declaró de urgente ocupación los bienes afectados de expropiación forzosa por las obras comprendidas en el proyecto de embovedamiento del arroyo Cantarranas.

De conformidad con lo dispuesto por el apartado 2 del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación, se señala el día 5 de junio, a las once horas, como fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca afectada, que adopta forma sensiblemente rectangular, sita a ambos lados del eje del arroyo, en una longitud de 389,80 metros, de los cuales se hace preciso ocupar, temporalmente, una superficie de 3.898 metros cuadrados, y, de forma definitiva, 1.949 metros. Es propia de don Nicolás y de don Juan Francisco Moya García.

Los interesados a los que se les notificará este edicto deberán encontrarse en el día y hora señalado en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento de Córdoba (calle Capitulares), desde donde se partirá hacia la finca para levantar las actas previas a la ocupación. Podrán hacerse acompañar, si lo desean y a su costa, de un Perito o Notario, debiendo comparecer con la documentación acreditativa de su titularidad dominical así como del último recibo de Contribución que satisfagan. Con el solo objeto de subsanar los posibles errores en que se haya podido incurrir al redactar la relación de titulares, hasta ocho días antes de la fecha del levantamiento de las actas, podrá cualquier persona formular alegaciones por escrito ante este Ayuntamiento.

Córdoba, 19 de mayo de 1986.-El Alcalde.-9.019-E (40275).